



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO: DE RELACIONES LABORALES

CIRCULAR No 125

CC.

SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DIRECTORES DE ÁREA. COORDINADORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIÓN SANITARIA,
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTO.
PRESENTE.

Con la finalidad de dar continuidad a lo establecido en el Reglamento para la Operación del "Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud", y a la participación del personal inscrito en el Programa de referencia, se les comunica a los Centros de Trabajo que el periodo para el **LLENADO ELECTRÓNICO DE LA CONSTANCIA Y PERMANENCIA (PECD-02) EN LA PLATAFORMA DEL PROGRAMA, COMPRENDERÁ DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, considerando que el **PERIODO A EVALUARSE CORRESPONDE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO**.

De conformidad al numeral No. 7.1 del Reglamento en comento, el llenado electrónico de la Constancia es facultad del área administrativa (área de Recursos Humanos) de la unidad donde labora el trabajador participante, de igual forma es de su exclusiva responsabilidad la veracidad de los datos que en ella queden asentados. Para el correcto llenado, es de suma importancia se revise el Punto no. 7. Asistencia y Permanencia del Reglamento que nos ocupa.

Así mismo, deberán enviar a la Oficina de Control de Personal, dependiente del Departamento de Relaciones Laborales de estos S.S.O., el Formato PECD-02 Constancia de Asistencia y Permanencia impreso, una vez que haya sido capturada la información en el expediente electrónico de cada participante, debiendo anexar en archivo electrónico (información legiblemente escaneada) los medios de control de asistencia y las constancias de Cursos recibidos o impartidos por el trabajador para el cotejo de la información, por lo que la fecha límite para el envío de la información solicitada será tres días posteriores al haber llenado de forma electrónica la Constancia de Asistencia y Permanencia. En el entendido que es de estricta responsabilidad de cada Unidad la información capturada en el sistema, con la observación que de existir alguna inconsistencia en la Constancia de Asistencia y Permanencia que genere el pago indebido aun participante, será de su estricta responsabilidad.

Así mismo el incumplimiento a la presente, queda bajo su estricta responsabilidad conforme a lo que establece el Artículo 56, en su primer párrafo, Fracción II de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

CONTINUA EN LA HOJA 2

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

- 2 -

Por lo que deberán vigilar que del 01 al 31 de diciembre del año en curso, no se presente alguna incidencia que amerite la disminución del porcentaje de asistencia o la baja del trabajador participante, en caso contrario, tendrán que notificarlo de manera inmediata al Departamento de Relaciones Laborales, con la C.P. Socorro García Gopar, Jefe de ' la Oficina de Control de Personal y Representante del Programa ante el Comité Estatal.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO FÉLIX MENDOZA BENÍTEZ

- C.f.p. – Lic. Sergio Félix Mendoza Benítez.-Director de Administración.- Para su conocimiento.- Edificio
- MSP. Manuel Sánchez Sánchez.-Director de Enseñanza y Calidad.- Para su conocimiento.- Calzada de la Republica #7205, Barrio Jalatlaco, C.P 68080, Centro. Oaxaca.
- Dr. Pedro Carreto Javier.- Jefe de la Unidad de Enseñanza, Educación e Investigación en Salud. Calzada de la Republica #7205, Barrio Jalatlaco, C.P 68080, Centro. Oaxaca.

CRFH*RCMG*NAP*SIGG*NORG.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"